



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña
Departamento de Salud

Materia: Aprueba Modificación
presupuestaria N°3 “Mayores ingresos
y ajuste de cuentas.”

VISTOS

El Decreto N° 100 de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2006, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias; La Ley N°21.647 otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; el Decreto Alcaldicio N°5361 de fecha 28 de noviembre de 2023, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2024; Dictamen E412741/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones al sector municipal sobre el ejercicio contable año 2024; el decreto N° 3.400 del 28 de junio de 2021, por el cual asume don Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña; el decreto alcaldicio N°2365 de fecha 08 de junio de 2023, que señala las subrogancias del cargo de Alcalde de la comuna; el decreto alcaldicio N°2366 de fecha 08 de junio de 2023, que señala las subrogancias de los cargos municipales; y en uso de las atribuciones del cargo

CONSIDERANDO

- Que, de acuerdo al artículo 5° y 65°, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde requiere acuerdo de Concejo para aprobar y modificar el presupuesto de Salud.
- Que, el Dictamen N°9.910 de fecha 05 de marzo de 2007 de Contraloría General de la República señala que, el alcalde necesita acuerdo del concejo municipal para efectuar

EACC

AH



modificaciones tanto a los subtítulos e ítem de ingresos y gastos del presupuesto municipal como a las asignaciones relativas a proyectos de inversión y otorgamiento de subvenciones o aportes financieros a entidades privadas o públicas.

- Que, el dictamen N° 46.211, de 2011, de Contraloría General de la República, indica que en el presupuesto inicial aprobado para el municipio sólo presenta una estimación del saldo inicial de caja y la normativa presupuestaria vigente dispone que, por decreto del alcalde, con acuerdo del concejo, se podrán efectuar modificaciones a ese presupuesto, entre otras, incorporar las disponibilidades financieras reales al 1 de enero de 2023 y su distribución presupuestaria o creaciones cuando proceda.

- Que, de acuerdo a lo establecido en el certificado N°208/2023, mediante el cual consta que se toma el acuerdo N°242/2023/DEPARTAMENTO DE SALUD, donde se aprueba por votación unánime, el presupuesto del Departamento de Salud año 2024, y el decreto N°5361 de fecha 28 de noviembre de 2023.

- Que, en Sesión Ordinaria N°27, de fecha 25 de septiembre de 2024 de Concejo Municipal, mediante acuerdo N°216/2024/DEPARTAMENTO DE SALUD, se aprueba mediante votación unánime de los presentes, la Modificación Presupuestaria N°3 del Depto. de Salud Municipal.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE**, la siguiente modificación presupuestaria N°3 correspondiente a Mayores ingresos y ajuste de cuentas.

 EACC

 AH



**PROPUESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°03
"MAYORES INGRESOS Y AJUSTE DE CUENTAS"
PRESUPUESTO DEPARTAMENTO DE SALUD 204
APROBADO MEDIANTE ACUERDO N°242/2023/DEPARTAMENTO DE SALUD Y DECRETO N°5361 DE
FECHA 28/11/2023**

PRESUPUESTO DE INGRESOS AUMENTAN M\$

Detalle					
05	03	006	Del Servicio de Salud	M \$	100.383
08	01		Recuperaciones y reembolsos por licencias medicas	M \$	55.605
TOTAL				M \$	155.988

PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTAN M\$

Detalle					
21	03	001	Honorarios a Suma Alzada	M \$	120.000
21	03	005	Suplencias y Reemplazos	M \$	10.311
22	05		Servicios básicos	M \$	8.000
22	10	002	Primas y Gastos de Seguros	M \$	27.000
22	12	004	Intereses, Multas y Recargos	M \$	2.000
23	01	004	Desahucios e indemnizaciones	M \$	59.949
29	05	001	Máquinas y Equipos de oficina	M \$	4.000
29	05	999	Otras	M \$	24.000
29	99		Otros activos no financieros	M \$	6.000
TOTAL				M \$	261.261

PRESUPUESTO DE GASTOS DISMINUYEN M\$

Detalle					
21	02		Personal a Contrata	M \$	105.273
TOTAL				M \$	105.273

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.

ALCALDE DE VICUÑA

SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:

- Municipalidad de Vicuña.
- Finanzas Desam

✓ EACC

✓ AH

